

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹

**CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS
ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL
DESPACHO PRESIDENCIAL**

COMITÉ DE SELECCIÓN

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Despacho Presidencial
RUC N° : 20161704378
Domicilio legal : Jr. De la Unión N° 264 – Cercado de Lima
Teléfono: : 01 630-5600 – Anexo 4606
Correo electrónico: : logistica64@presidencia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**

PAQUETE N°	ITEM PAQUETE N°	PRODUCTO/DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANT. ANUAL
ITEM PAQUETE - PRODUCTOS ENVASADOS				
1	1	Aceite de ajonjolí x 250 ml	UND.	50
	2	Aceite de oliva extra virgen x 500 ml	UND.	251
	3	Ajonjolí	KG.	9
	4	Anis filtrante x 100 sobres	UND.	12
	5	Azucar en polvo	KG.	10
	6	Café molido x 1 kg	UND.	1500
	7	Canela en polvo x 50 g	UND.	10
	8	Chifle salado	KG.	60
	9	Chocolate en barra x 90 g	UND.	200
	10	Cocoa en polvo x 160 g	UND.	144
	11	Colapiz en hojas x 1 kg	UND.	36
	12	Crema de leche x 946 ml	UND.	60
	13	Curry	KG.	12
	14	Esencia de vainilla x 1 l	UND.	96
	15	Fideo chino a vapor	KG.	362
	16	Flan instantáneo x 5Kg	KG.	180
	17	Galleta de soda x 32 g	UND.	1000
	18	Galleta vainilla x 37g	UND.	1000
	19	Glutamato monosodico x 1 kg	UND.	240
	20	Harina de camote	KG.	200
	21	Harina de chuño	KG.	200
	22	Hierba luisa filtrante x 100 sobres	UND.	12
	23	Hierbas finas x 12 g	UND.	60
	24	Jugo de frutas x 235 ml	UND.	1502
	25	Ketchup por kilo	KG.	150
	26	Leche fresca chocolatada x 180 ml	UND.	1500
	27	Leche condensada x 393 g	UND.	60
	28	Maicena - almidon de maiz	KG.	200

29	Manjar blanco x 1 kg	UND.	60
30	Mantequilla por 200g.	UND.	1000
31	Manzanilla filtrante x 100 sobres	UND.	12
32	Mayonesa x 850 g	UND.	220
33	Mermelada x 1 kg	UND.	360
34	Mostaza x 1 kg	UND.	200
35	Pasta de tomate x 4 kg	UND.	120
36	Pasta wantan x 500 g	UND.	200
37	Pepinillo encurtido x 340 g	UND.	12
38	Polvo de hornear x 20 g	UND.	60
39	Queso fresco de vaca	KG.	1200
40	Queso mozzarella x 250 g	UND.	100
41	Queso paria	KG.	120
42	Queso parmesano	KG.	60
43	Queso tipo edam	KG.	450
44	Salsa de ostion x 510 g	UND.	60
45	Salsa de tamarindo x 350 ml	UND.	96
46	Salsa inglesa x 295 g	UND.	8
47	Salsa tabasco x 150 g	UND.	3
48	Semola de trigo	KG.	200
49	Sillao x 5 L	UND.	120
50	Te canela clavo filtrante x 100 sobres	UND.	12
51	Tomillo x 12 g	UND.	24
52	Vinagre balsamico x 500 ml	UND.	4
53	Vinagre blanco x 1 L	UND.	480
54	Vinagre tinto x 1 L	UND.	200
55	Yogurt x 180 g	UND.	1500

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobacion de Expediente de Contratacion N° 016-2023-DP/OGA el 01 de agosto de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta alcanzar el monto a contratar, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

N°	Productos	U.M.	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12	TOTAL ANUAL
1	ACEITE DE AJONJOLI X 250 mL	UND	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	6	4	50
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 mL	UND	21	21	21	21	21	21	21	21	21	20	21	21	251
3	AJONJOLI	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	9
4	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	AZUCAR EN POLVO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10
6	CAFÉ MOLIDO X 1 kg	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500
7	CANELA EN POLVO X 50 g	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	10
8	CHIFLE SALADO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
9	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
10	COCOA EN POLVO X 160 g	UND	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
11	COLAPZ EN HOJAS X 1 kg	UND	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
12	CREMA DE LECHE X 946 ml	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
13	CURRY	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
15	FIDEO CHINO A VAPOR	KG	30	32	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	362
16	FLAN INSTANTANEO X 5 KILOS	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
17	GALLETA DE SODA X 32 g	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	87	83	1000
18	GALLETA VAINILLA X 37 g	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	87	83	1000
19	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 kg	UND	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
20	HARINA DE CAMOTE	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
21	HARINA DE CHUÑO	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
22	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
23	HIERBAS FINAS X 12 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
24	JUGO DE FRUTAS X 235 ml	UND	125	125	127	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1502
25	KETCHUP POR KILO	KG	7	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	150
26	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500
27	LECHE CONDENSADA X 393 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
28	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
29	MANJAR BLANCO X 1 kg	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
30	MANTEQUILLA x 200 gr	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	87	83	1000
31	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32	MAYONESA X 850 g	UND	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	22	18	220
33	MERMELADA X 1 kg	UND	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
34	MOSTAZA X 1 kg	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
35	PASTA DE TOMATE X 4 kg	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120

36	PASTA WANTAN X 500 g	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
37	PEPINILLO ENCURTIDO X 340 g	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
39	QUESO FRESCO DE VACA	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
40	QUESO MOZARELLA X 250 g	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	12	8	100
41	QUESO PARRA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
42	QUESO PARMESANO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
43	QUESO TIPO EDAM	KG	32	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	450
44	SALSA DE OSTION X 510 mL	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
45	SALSA DE TAMARINDO X 350 mL	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
46	SALSA INGLESA X 295 ml	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	8
47	SALSA TABASCO X 150 ml	UND	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
48	SEMOLA DE TRIGO	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
49	SILLAO X 5 L	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
50	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
51	TOMILLO X 12 g	UND	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
52	VINAGRE BALSAMICO X 500 mL	UND	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
53	VINAGRE BLANCO X 1 L	UND	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
54	VINAGRE TINTO X 1 L	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
55	YOGURT X 180 g	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500

Las cantidades son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 6.00 (Seis con 00/100 soles) en efectivo en la Oficina de Contabilidad y Finanzas (Caja de la Entidad), sito en el Jr. Carabaya Cuadra N° 01 – Palacio de Gobierno, desde las 08:30 am a 16:30 pm, y serán recabadas en la Oficina de Abastecimiento en la misma dirección.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31368 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31369 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TULO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo general.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de transparencia y de Acceso a la información pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) El proveedor en su propuesta técnica debe adjuntar obligatoriamente:

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- Copia legible del Registro Sanitario de Alimentos vigente, si el producto es controlado por DIGESA.
 - Copia legible de la Autorización Sanitaria del Establecimiento, si el producto corresponde que sea controlado por la SENASA.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : **000-0770809**

Banco : **Banco de la Nación**

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

N° CCI⁷ : 018-000-000000770809-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link*

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

<http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad, sito en Jr. De la Unión N° 258- Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a.m. a 16:30 p.m. dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial. O a través de mesa de partes digital del despacho presidencial, en caso se encuentre operativa, a través del link: https://tramite.presidencia.gob.pe:8443/appmesapartesonlinea/inicio?tid=2*mesadepartes.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, de acuerdo a las ordenes de compra y efectuada la entrega mensual de acuerdo al cronograma de entrega, teniendo en cuenta que el cronograma de entrega es referencial, pudiendo la cantidad ser modificada de acuerdo a la necesidad de consumo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Area de Almacén.
- Conformidad del funcionario responsable del Area de Alimentacion y contara con el visto bueno de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago (factura) por el importe vendido; adjuntando las guias debidamente firmadas por el Area de Almacen y Area de Alimentacion.
- Para que proceda el pago, el proveedor deberá hacer entrega de Comprobante de pago en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial.
- El comprobante de pago deberá ser emitida a nombre de DESPACHO PRESIDENCIAL, considerar el RUC: 20161704378 y el número de la orden de compra.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Jirón de la Unión N° 258 – Cercado de Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas, dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial, o a través de Mesa de Partes Digital del Despacho Presidencial.

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

- 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Suministro de Productos Envasados para el área de Alimentación del Despacho Presidencial
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
Cubrir las necesidades del Productos envasados para la elaboración, preparación y atención oportuna y saludable, que permita una mejor y eficiente atención a las autoridades y administrados, así mismo a los servidores civiles beneficiarios del Despacho Presidencial y al personal Policial y Militar destacado a la entidad, lo que permitirá el cumplimiento de los fines públicos y tendrá una repercusión positiva en sus condiciones de vida como ciudadanos.
- 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
 - 3.1 Objetivo general**
El objeto de la convocatoria es el Suministro de Productos Envasados para la cocina del área de Alimentación del Despacho Presidencial, en condiciones que aseguren la provisión de producto de buena calidad que ayudarán a garantizar el funcionamiento adecuado del Servicio de Alimentación tanto en los desayunos, almuerzos y cenas
 - 3.2 Objetivo específico**
Contratar una persona natural o jurídica que se encargue del Suministro de Productos Envasados para la cocina del Área de Alimentación del Despacho Presidencial, cuyo objetivo va permitir la continuidad del servicio que se brinda a los comensales debidamente autorizados
- 4. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA ADQUISICION**
El Despacho Presidencial requiere el Suministro de Productos Envasados
El Proveedor deberá asumir todos los gastos que implique lo solicitado, así mismo deberá contar el personal técnico idóneo a fin de garantizar un adecuado y eficiente servicio, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE PRODUCTOS ENVASADOS

N°	PRODUCTO	CANT.	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		ANUAL	MEDIDA	
1	ACEITE DE AJONJOLI X 250 mL	50	UND	Calidad: Aceite vegetal derivado de la semilla de sésamo (llamado Ajonjolí) Presentación Envases mínimo de 250 ml herméticamente cerrado con precinto de seguridad Características: Color amarillo claro cristalino, olor característico, sabor no a rancio, aspecto homogéneo sin precipitación Registro Sanitario Vigente Fecha de vencimiento vigente
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 mL	251	UND	Calidad: Zumos oleoso de la aceituna Presentación Envases de 500 ml herméticamente cerrado con precinto de seguridad Características: Color amarillo claro cristalino, olor característico, sabor no a rancio, aspecto homogéneo sin precipitación Registro Sanitario Vigente Fecha de vencimiento vigente
3	AJONJOLI	9	KG	Calidad: Semillas seleccionadas Presentación envases de 250 gramos, herméticamente Características: Color sui generis, olor característico, sabor no a rancio, libre de infestación Registro Sanitario Vigente Fecha de vencimiento
4	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	12	UND	Tipo: Filtrante Calidad de Primera Presentación caja x 100 Unidad Características: Sui generis Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
5	AZUCAR EN POLVO	10	KG	Tipo: Blanca pulverizada (repostería) Presentación bolsa x 1 kg, herméticamente cerrado. Características: Refinada, libre de humedad, color blanco uniforme, libre de residuos y/o cuerpos extraños. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
6	CAFÉ MOLIDO X 1 kg	1500	UND	Tipo: Molido Calidad: Primera Presentación bolsa x 1 kilo, herméticamente cerrado Características: Color, sabor y olor característico, no debe de presentar signos de humedad y deben estar en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
7	CANELA EN POLVO X 50 g	10	UND	Tipo: Molido Calidad: Primera Presentación frasco x 50 g, herméticamente cerrado. Características: Color, sabor y olor característico, no debe de presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por VILLANOVA DIAZ Robert Jimmy FAU 20161704376 soff
Motivo: Day V B
Fecha: 23.05.2023 15:15:14 -05:00

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por YANAPA 2215 ERIQ Manoo Antonio FAU 20181704578 soff
Motivo: Day V B
Fecha: 23.05.2023 18:31:46 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

8	CHIFLE SALADO	60	KG	Tipo: Plátano frito salado Calidad: Primera Presentación: Bolsa x 500 gramos Características: Color, sabor y olor característico, no debe de presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
9	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	200	UND	Tipo: Para taza Calidad: Primera Presentación en Unidad x 90 g Características: Color, sabor y olor característico, deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
10	COCOA EN POLVO X 160 g	144	UND	Calidad: Primera Presentación a bolsa x 160 g. Herméticamente cerrada Características: Color, sabor y olor característico, deben estar buen en estado de conservación, no presentar impurezas. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
11	COLAPIZ EN HOJAS X 1 kg	36	UND	Tipo: Gelatina blanca Presentación: en caja por Kilo, herméticamente cerrado, rotulado según NTP Característica: De fácil coagulación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
12	CREMA DE LECHE X 946 ml	60	UND	Tipo: Cremoso Presentación bolsa de 946 ml Características: Crema de consistencia grasa, de tonalidad blanca o amarillenta, herméticamente sellada Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
13	CURRY	12	KG	Tipo: Curry pulverizada Presentación Frasco de 453 gramos o equivalente a 16 onzas Características: Refinado, libre de humedad, color amarillo uniforme, libre de residuos y/o cuerpos extraños. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
14	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	96	UND	Tipo: Esencia Presentación: Botella x 1 litro, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Característica: Color, sabor y olor característico Según Normativa vigente No requieren Registro Sanitario por ser considerado un aditivo
15	FIDEO CHINO A VAPOR	362	KG	Tipo: Al huevo Presentación: Bolsa de 1 Kg. Cerrado Características: Características: Preparados a base de trigo de grano duro, no presentar infestaciones, ni partículas extrañas y que estén libre de infestación y olores desagradables Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
16	FLAN INSTANTANEO X 5 KILOS	180	KG	Tipo: Flan granulado Presentación: Bolsa de polietileno x 5 Kg. Herméticamente cerrado, rotulado según NTP Características: Granulado, instantáneo, sabor a vainilla, libre de humedad Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
17	GALLETA DE SODA X 32 g	1000	UND	Tipo: Soda Presentación: paquete unitario de 32 grs. Herméticamente cerrado, rotulado según NTP Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
18	GALLETA VAINILLA X 37 g	1000	UND	Tipo: Vainilla Presentación: paquete unitario de 37 grs. Herméticamente cerrado, rotulado según NTP Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
19	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 kg	240	UND	Tipo: granulado Calidad: Primera Presentación envase x 1 Kg., herméticamente cerrado. Características: Color, sabor y olor característico, no debe de presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Según Normativa vigente No requieren Registro Sanitario por ser considerado un aditivo
20	HARINA DE CAMOTE	200	KG	Tipo: Granulada Presentación: Bolsa de polietileno x 5 Kg. Herméticamente cerrado, rotulado según NTP Característica: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
21	HARINA DE CHUÑO	200	KG	Presentación: Bolsa de polietileno x 1 Kg. Herméticamente cerrado, rotulado según NTP

Firma Digital
 Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por YANIPA 21
 ZERITENCO Marco Antonio FALU
 20161704378 s efi
 Motivo: Day V° B°
 Fecha: 20.08.2023 19:32:07 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

				Característica: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
22	HIERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	12	UND	Tipo: Filtrante Presentación caja x 100 Unidad Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
23	HIERBAS FINAS X 12 g	60	UND	Tipo: Hierbas finas secas molidas Presentación frasco mínimo de 12 gramos, herméticamente cerrado. Características: Color, sabor y olor característico, no presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
24	JUGO DE FRUTAS X 235 ml	1502	UND	Tipo: Néctar de frutas (sabores variados) Presentación: Envase tetra pack 235 ml, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Característica: Color, sabor y olor característico, no presentar precipitaciones. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
25	KETCHUP POR KILO	150	KG	Tipo: Vegetal Presentación Empaque de 1 kg. Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
26	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL	1500	UND	Tipo: Leche chocolatada Presentación: Cajita x 180 ml, herméticamente cerrado y rotulado según la Norma Técnica Peruana Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
27	LECHE CONDENSADA X 393 g	60	UND	Tipo: Leche azucarada Presentación: Lata 393 gr, herméticamente cerrado y rotulado según la Norma Técnica Peruana Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
28	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	200	KG	Tipo: Fécula de maíz Presentación: Envase de 1 kg. Herméticamente cerrado Característica: Color y olor característico, libre de materias extrañas y humedad Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
29	MANJAR BLANCO X 1 kg	60	UND	Derivado de la Leche, de Primera Calidad. Presentación Envase de 1 kg. Aprox. Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
30	MANTEQUILLA x 200 gr	1000	UND	Tipo: De origen Animal Presentación paquete por 200 gramos, Mantequilla con Sal, empaquetado Característica: aspecto homogéneo, color y sabor característico, consistencia sólida, libre de rancidez Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
31	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	12	UND	Tipo: Filtrante Presentación caja x 100 Unidad Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
32	MAYONESA X 850 g	220	UND	Tipo: Vegetal Presentación empaque de 850 g. Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
33	MERMELADA X 1 kg	360	UND	Mermelada de fresa Presentación: envases x 1 Kg. Características: Sui génesis Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
34	MOSTAZA X 1 kg	200	UND	Tipo: Vegetal Presentación empaque de 1.0 Kg. Características: Sui géneris Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
35	PASTA DE TOMATE X 4 kg	120	UND	Tipo: Pastoso Presentación envase mínimo de 4 kilos, herméticamente cerrado. Características: Color, sabor y olor característico, no debe de presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
36	PASTA WANTAN X 500 g	200	UND	Tipo: Pasta fresca Calidad: Primera Presentación envase x 500 g. cerrado. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por: YANJARA
 ZENTENO Manoo Antonio FAU
 20 18 1724378 soft
 Motivo: Day Vº Bº
 Fecha: 20.08.2023 15:32:19 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EET: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

37	PEPINILLO ENCURTIDO X 340 g	12	UND	Tipo: Pepinillos encurtidos Presentación frasco de 340 g. Características: Enteros, textura firme, la cantidad y calidad será la indicada en la etiqueta. Tapa sin abolladuras, hinchamientos, oxidaciones, ni resoldaduras, etiqueta adherida al envase. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	60	UND	Tipo: Levadura en polvo Calidad: Primera Presentación: envases x 20 g Según Normativa vigente No requieren Registro Sanitario por ser considerado un aditivo Fecha de vencimiento vigente
39	QUESO FRESCO DE VACA	1200	KG	Tipo: Fresco de vaca Calidad: Pasteurizado Presentación Moldes, en envases herméticamente cerrado, peso entre 2 a 3 kilos Característica: Color, olor y sabor característico, buen estado de conservación, libre de cuerpos extraños al producto Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
40	QUESO MOZARELLA X 250 g	100	UND	Tipo: Mozzarella Presentación: moldes x 250 grs aprox. Característica: Color, olor y sabor característico, buen estado de conservación, libre de cuerpos extraños al producto Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
41	QUESO PARIA	120	KG	Tipo: Paria Presentación: Moldes de 500 grs. o Molde de 1 kg herméticamente cerrado (Empacado al vacío) Característica: Color, olor y sabor característico, buen estado de conservación, libre de cuerpos extraños al producto Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
42	QUESO PARMESANO	60	KG	Tipo: Parmesano entero Presentación: moldes x 1 kg Característica: Color, olor y sabor característico, buen estado de conservación, libre de cuerpos extraños al producto Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
43	QUESO TIPO EDAM	450	KG	Tipo: Edam Presentación: paquete de 1 kg. herméticamente cerrado (Empacado al vacío) Característica: Color, olor y sabor característico, buen estado de conservación, libre de cuerpos extraños al producto Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente Calidad: De primera
44	SALSA DE OSTION X 510 g	60	UND	Presentación frasco de 510 g Tipo: En salmuera Características: Enteros, textura firme, la cantidad y calidad será la indicada en la etiqueta. Tapa sin abolladuras, hinchamientos, oxidaciones, ni resoldaduras, etiqueta adherida al envase. Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
45	SALSA DE TAMARINDO X 350 mL	96	UND	Salsa tamarindo Presentación botella mínimo de 350 ml. herméticamente cerrado Características: Color sabor y olor característico Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente Calidad: Primera
46	SALSA INGLESA X 295 ml	8	UND	Presentación botella mínimo de 295 ml. herméticamente cerrado con precinto de seguridad Características: Color sabor y olor característico, sin precipitación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
47	SALSA TABASCO X 150 ml	3	UND	Tipo Salsa Picante Presentación botella mínimo de 150 ml. herméticamente cerrado Características: Color sabor y olor característico, sin precipitación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
48	SEMOLA DE TRIGO	200	KG	Tipo: De trigo Presentación: de 200 gramos, en envase herméticamente cerrada. Con rotulado según NTP Características: Granulado, color y tamaño uniforme., libre de humedad e infestaciones Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente

[Handwritten signature]

Firma Digital
 Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por YANAPÁ
 ZENTENO Marco Antonio FAU
 20181704319 soft
 Motivo: Day V B
 Fecha: 20.05.2023 18:32:31 -05:00



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

49	SILLAO X 5 L	120	UND	Tipo: de soya Presentación: Bidón x 5 litros, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Características: color, olor y sabor característico Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
50	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	12	UND	Tipo: Filtrante Presentación: caja x 100 Unidad Características: Sui generis Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
51	TOMILLO X 12 g	24	UND	Tipo: Tomillo seco molido Presentación: De 12 g, herméticamente cerrado. Características: Color, sabor y olor característico, no presentar signos de humedad y deben estar buen en estado de conservación Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
52	VINAGRE BALSAMICO X 500 mL	4	UND	Presentación: Botella x 500 ml, herméticamente cerrado Rotulado según Norma Técnica Peruana Característica: Color, sabor y olor característico, sin turbidez Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
53	VINAGRE BLANCO X 1 L	480	UND	Tipo: Blanco Presentación: Botella x 1 litro, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Característica: Color, sabor y olor característico, sin turbidez Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
54	VINAGRE TINTO X 1 L	200	UND	Tipo: Tinto Presentación: Botella x 1 litro, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Característica: Color, sabor y olor característico, sin turbidez Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente
55	YOGURT X 180 g	1500	UND	Tipo: Yogurt Bebible Presentación: Envase de 180 g, herméticamente cerrado y rotulado según NTP Característica: Color, sabor y olor característico Registro sanitario vigente Fecha de vencimiento vigente

4.1 EL INTERNAMIENTO de los Productos Envasados se realizan en almacén del Despacho Presidencial deben reunir las mismas características físicas y organolépticas propias de la variedad del producto solicitado. El internamiento será Máximo Tres (03) veces a la semana (entre lunes a sábado)

4.2 LA RECEPCION

A cargo del Área de Almacén

- El Área de Almacén verificará la cantidad de todos los Productos Envasados que ingresen al almacén, quien recibirá la cantidad de acuerdo a la programación del área de Alimentación.
- La entrega de los productos envasados será de acuerdo al cronograma de entregas donde se indica fechas y cantidades.
- La frecuencia de entrega será máxima tres (03) veces por semana (entre lunes a sábado), el mismo que deberá ingresar el día solicitado entre las 07:30 a 11:30 horas.
- El cronograma de entrega se enviará al área de contrataciones con la finalidad que se notifique al proveedor, con un mínimo de 48 horas de anticipación, para que pueda realizar la entrega programada

4.3 EL CONTROL DE CALIDAD, todos los alimentos estarán sujetos a control de calidad al momento de su recepción, de la siguiente manera:

La calidad de todos los productos alimentarios que ingresen al almacén estará a cargo del personal designado por el Área de Alimentación.

Nota. –

Si los bienes No cumplen con las características y condiciones ofrecidas, la Entidad NO efectuará la recepción o No otorgará la conformidad, según corresponda debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

4.4 LA GUIA DE REMISION La Guía debe tener obligatoriamente el sello y firma del encargado del almacén por recepcionar dicha mercadería.

El Área de Alimentación firmará y sellará la guía de remisión en señal de conformidad por los productos recepcionados por la calidad indicada en las especificaciones técnicas que forman parte de este informe.

4.5 EL TRANSPORTE, será así:

El proveedor deberá contar con vehículos acondicionados para el traslado de los productos Abarrotes

Debe de ser de uso exclusivo para transportar alimentos, el mismo que no debe transmitir a los abarroses, características indeseables que impidan su consumo, y deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 75°, 76° y 77° del Título V Capítulo II del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" (D.S. N° 007-98-SA).


 Firma Digital
 Despacho Presidencial
 Firmado digitalmente por YANAPA
 ZENIENO Marco Antonio FAU
 20191704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.08.2023 18:32:45 -05:00



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EET: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

4.6 MEDIDAS PREVENTIVAS DE BIOSEGURIDAD Y OPERATIVIDAD

El proveedor deberá de proporcionar los EPP de Bioseguridad mínimos.

- Cofia o gorro, mascarilla o protector bucal, uniforme limpio.

4.7 CONDICIONES DE LA PRESTACION

El proveedor deberá cumplir con lo establecido en siguiente normas sanitarias

- Decreto Supremo N° 007-98-SA: que aprueba el "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
- Normatividad Sanitaria Aplicable y demás Normas Técnicas Peruanas.
- Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias
- En proveedor en su Propuesta técnica deberá adjuntar obligatoriamente lo siguiente:
 - a) Copia legible del Registro Sanitario de Alimentos vigentes, si el producto es controlado por DIGESA.
 - b) Copia legible de la Autorización Sanitaria del Alimento, si el producto corresponde que sea controlado por la SENASA.

Nota: Los registros sanitarios y/o autorizaciones sanitarias deberán corresponder a los productos ofertados en su propuesta.

5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1 Lugar

La entrega de los productos se realizará en las instalaciones del Almacén central del Despacho Presidencial, siendo el ingreso por la puerta de desamparados (Espalda de Palacio de Gobierno) sito en Jr. De la unión S/N – Cercado de Lima.

5.2 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será por 365 días o hasta alcanzar al monto a contratar.

La vigencia se inicia a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o al término de un contrato vigente.

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

6.1 Confidencialidad

El proveedor se compromete y se obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario. El proveedor mantendrá en forma reservada toda información suministrada por la entidad y al término del suministro, devolverá todos aquellos documentos e implementos que le fueron proporcionados, eso incluye tanto material impreso como grabado en medio magnético y/o digitalizado.

6.2 LA AUTORIZACION DE INGRESO:

Están basadas en la Directiva "Procedimiento de seguridad para el ingreso y salida de las instalaciones del Despacho Presidencial (Resolución N° 020-2017-DP/SSG), por lo tanto, el contratista deberá remitir con tres (03) días de anticipación la relación de su personal (nombre y apellido completo indicando su DNI) de quienes ejecutaran la prestación del servicio, por lo tanto, se les debe generar su "Autorización de Ingreso". Ellos ingresarán a nuestra institución por la Puerta de Desamparados (Referencia: Frente de la Casa de la Literatura) y siempre deben de portar su DNI. (Obligatoriamente)

Nota:

En caso de contar con personal extranjero, deberá de presentar copia legalizada de:

- Carnet de extranjería
- Permiso temporal de permanencia
- Ficha de canje de internacional

Del ingreso del personal del proveedor dejará su DNI y/o Carnet de extranjería al ingresar a las instalaciones de Palacio de Gobierno, esto con la finalidad de identificación y posterior entrega del pase de ingreso, esto no exime que la institución (Despacho Presidencial) efectúe las indagaciones policiales y/o penales por una medida de seguridad, de tal forma que si existiese algún trabajador con problemas policial y/o judicial este último será detenido y puesto a disposición de la autoridad competente.

7 CRONOGRAMA DE ENTREGA

El proveedor en la entrega del bien solicitado entregará la respectiva GUIA del Productos o bienes solicitados, la misma que deberá estar firmada por el proveedor y por el Despacho Presidencial (área de almacén y área de alimentación).

El cronograma de entrega de los productos es referencial y se detalla a continuación:



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por YANAPA
CENTENIO Marco Antonio FAU
20181704576 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.09.2023 18:33:05 -05:00

DESPACHO PRESIDENCIAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

N°	Productos	U.M.	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	TOTAL ANUAL
1	ACEITE DE AJONJOLÍ X 250 mL	UND	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	50
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 500 mL	UND	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	21	251
3	AJONJOLÍ	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
4	ANS FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5	AZUCAR EN POLVO	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
6	CAFÉ MOLIDO X 1 kg	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500
7	CANELA EN POLVO X 50 g	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
8	CHIFLE SALADO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
9	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
10	COCOA EN POLVO X 160 g	UND	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
11	COLAPIZ EN HOJAS X 1 kg	UND	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
12	CREMA DE LECHE X 946 ml	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
13	CURRY	KG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
15	RICE CHINO A VAPOR	KG	30	32	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	362
16	FLAN INSTANTANEO X 5 KILOS	KG	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
17	GALLETAS DE SODA X 32 g	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	1000
18	GALLETA VAINILLA X 37 g	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	1000
19	GLUTAMATO MONOSODICO X 1 kg	UND	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
20	HARINA DE CAMOTE	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
21	HARINA DE CHUÑO	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
22	HERBA LUISA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
23	HERBAS FINAS X 12 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
24	JUGO DE FRUTAS X 235 ml	UND	125	125	127	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1502
25	KETCHUP POR KILO	KG	7	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	13	150
26	LECHE FRESCA CHOCOLATADA X 180 mL	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500
27	LECHE CONDENSADA X 393 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
28	MAICENA - ALMIDON DE MAIZ	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
29	MANIAR BLANCO X 1 kg	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
30	MANTEQUILLA x 200 gr	UND	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	83	1000
31	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
32	MAYONESA X 850 g	UND	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	18	220
33	MERMELEDA X 1 kg	UND	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
34	MOSTAZA X 1 kg	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
35	PASTA DE TOMATE X 4 kg	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
36	PASTA WANTAN X 500 g	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
37	PEPINILLO ENCURTIDO X 340 g	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
38	POLVO DE HORNEAR X 20 g	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
39	QUESO FRESCO DE VACA	KG	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
40	QUESO MOZARELLA X 250 g	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	100
41	QUESO PARRA	KG	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
42	QUESO PARMESANO	KG	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
43	QUESO TIPO EDAM	KG	32	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	38	450
44	SALSA DE OSTRON X 510 mL	UND	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
45	SALSA DE TAMARINDO X 350 mL	UND	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96
46	SALSA INGLESA X 295 ml	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
47	SALSA TABASCO X 150 ml	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
48	SEMOLA DE TRIGO	KG	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
49	SILLAO X 5 L	UND	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
50	TE CANELA CLAVO FILTRANTE X 100 SOBRES	UND	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
51	TOMILLO X 12 g	UND	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
52	VINAGRE BALSAMICO X 500 mL	UND	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4
53	VINAGRE BLANCO X 1 L	UND	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
54	VINAGRE TINTO X 1 L	UND	13	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	200
55	YOGURT X 180 g	UND	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125	1500

Las cantidades son referenciales, pudiendo variar de acuerdo a las necesidades de la entidad.

8 SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- La conformidad de la prestación del bien adquirido se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- La conformidad será otorgada por el Área de Alimentación y contará con el visto bueno de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial.
- De existir observaciones en la documentación, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no

 Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por YANAPA
ZEN TENO Marco Antonio FAU
20181704376 swh
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 20.05.2023 15:33:19 -05:00

Página 7 de 10
ALI_20062023



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EET: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

- Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios realizados no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

9 REAJUSTE DE PRECIOS

En este procedimiento no se considerará reajuste de precios

10 SISTEMA DE CONTRATACION

A Precios unitarios

11 FORMA DE PAGO

- El pago se efectuará en moneda nacional, de manera mensual de acuerdo a las órdenes de compra y efectuada la entrega mensual de acuerdo al cronograma de entrega, teniendo en cuenta que el cronograma de entrega es referencial, pudiendo la cantidad ser modificada de acuerdo a la necesidad de consumo.
- Deberá presentar su FACTURA por el importe vendido; adjuntando las guías debidamente firmadas por el área de almacén y área de alimentación.
- Para que proceda el pago, el proveedor deberá hacer entrega de Comprobante de pago en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dirigida a la Oficina de Abastecimiento del Despacho Presidencial.
- El comprobante de pago deberá ser emitida a nombre de DESPACHO PRESIDENCIAL, considerar el RUC: 20161704378 y el número de la orden de compra

12 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

12.1 Otras Penalidades aplicables

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

MOTIVO	MONTO	ENCARGADO DE VERIFICACION
1. Entrega de Mercadería incompleta.	S/. 200.00 por Incidente	Mediante un documento (informe firmado por el encargado de recepción de la mercadería por parte del área de Almacén y Área de Alimentación)
2. Transporte de Mercadería en vehículo inadecuado. (No cumple con la Normativa vigente estipulado en el ítem N° 4.5)	S/. 200.00 por Incidente	
3. Personal con vestimenta inadecuada de trabajo. (No cumple con la Normativa vigente estipulado en el ítem N° 4.6)	S/. 100.00 por Incidente	
4. Hacer entrega de mercadería posterior a la hora o fracción indicada en el día que debió efectuarse la entrega	S/. 50.00 por hora o fracción hasta un tope de cinco (05) horas x día	



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por YANAPA
 ZENTENO Marco Antonio FAU
 20161704378 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 20.06.2023 18:33:32 -05:00



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 584,000.00 (Quinientos ochenta y cuatro mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 48,500.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y/o Suministro de todo tipo de Productos No perecibles, envasados y/o a Granel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Firma Digital
Despacho Presidencial
Firmado digitalmente por YANAPA
ZENITHO Marco Antonio FAU
20161704378 soft
Motivo: Day V* B*
Fecha: 20.06.2023 18:33:46 -05:00



PERÚ

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

Oficina de
Operaciones

Área de
Alimentación

EETT: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL"

expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.*



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por YANAPA
ZENTENO Marco Antonio FALU
20181704378 soft
Módulo: Doc V B
Fecha: 20.06.2023 18:34:02 -05:00

AREA DE ALIMENTACION

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**, que celebra de una parte el **DESPACHO PRESIDENCIAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20161704378, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – Segunda Convocatoria** para la contratación de **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

OTRAS PENALIDADES:

MOTIVO	MONTO	ENCARGADO DE VERIFICACION
1. Entrega de Mercadería incompleta.	S/. 200.00 por Incidente	Mediante un documento (informe firmado por el encargado de recepción de la mercadería por parte del área de Almacén y Área de Alimentación
2. Transporte de Mercadería en vehículo inadecuado. (No cumple con la Normativa vigente estipulado en el ítem N° 4.5)	S/. 200.00 por Incidente	
3. Personal con vestimenta inadecuada de trabajo. (No cumple con la Normativa vigente estipulado en el ítem N° 4.6)	S/. 100.00 por Incidente	
4. Hacer entrega de mercadería posterior a la hora o fracción indicada en el día que debió efectuarse la entrega	S/. 50.00 por hora o fracción hasta un tope de cinco (05) horas x día	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

¹⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ *Ibidem.*

²⁰ *Ibidem.*

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ENVASADOS PARA EL AREA DE ALIMENTACION DEL DESPACHO PRESIDENCIAL**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

• *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios o hasta alcanzar el monto a contratar**, conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Aceite de ajonjolí x 250 ml	UND.	50		
Aceite de oliva extra virgen x 500 ml	UND.	251		
Ajonjoli	KG.	9		
Anis filtrante x 100 sobres	UND.	12		
Azucar en polvo	KG.	10		
Café molido x 1 kg	UND.	1500		
Canela en polvo x 50 g	UND.	10		
Chifle salado	KG.	60		
Chocolate en barra x 90 g	UND.	200		
Cocoa en polvo x 160 g	UND.	144		
Colapiz en hojas x 1 kg	UND.	36		
Crema de leche x 946 ml	UND.	60		
Curry	KG.	12		
Esencia de vainilla x 1 l	UND.	96		
Fideo chino a vapor	KG.	362		
Flan instantáneo x 5Kg	KG.	180		
Galleta de soda x 32 g	UND.	1000		
Galleta vainilla x 37g	UND.	1000		
Glutamato monosodico x 1 kg	UND.	240		
Harina de camote	KG.	200		
Harina de chuño	KG.	200		

DESPACHO PRESIDENCIAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Hierba luisa filtrante x 100 sobres	UND.	12		
Hierbas finas x 12 g	UND.	60		
Jugo de frutas x 235 ml	UND.	1502		
Ketchup por kilo	KG.	150		
Leche fresca chocolatada x 180 ml	UND.	1500		
Leche condensada x 393 g	UND.	60		
Maicena - almidon de maiz	KG.	200		
Manjar blanco x 1 kg	UND.	60		
Mantequilla por 200g.	UND.	1000		
Manzanilla filtrante x 100 sobres	UND.	12		
Mayonesa x 850 g	UND.	220		
Mermelada x 1 kg	UND.	360		
Mostaza x 1 kg	UND.	200		
Pasta de tomate x 4 kg	UND.	120		
Pasta wantan x 500 g	UND.	200		
Pepinillo encurtido x 340 g	UND.	12		
Polvo de hornear x 20 g	UND.	60		
Queso fresco de vaca	KG.	1200		
Queso mozzarella x 250 g	UND.	100		
Queso paria	KG.	120		
Queso parmesano	KG.	60		
Queso tipo edam	KG.	450		
Salsa de ostion x 510 g	UND.	60		
Salsa de tamarindo x 350 ml	UND.	96		
Salsa inglesa x 295 g	UND.	8		
Salsa tabasco x 150 g	UND.	3		
Semola de trigo	KG.	200		
Sillao x 5 L	UND.	120		
Te canela clavo filtrante x 100 sobres	UND.	12		
Tomillo x 12 g	UND.	24		
Vinagre balsamico x 500 ml	UND.	4		
Vinagre blanco x 1 L	UND.	480		

Vinagre tinto x 1 L	UND.	200		
Yogurt x 180 g	UND.	1500		
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

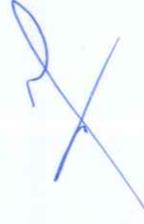
³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

DESPACHO PRESIDENCIAL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 25	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 26	EXPERIENCIA PROVENIENTE 27 DE:	MONEDA	IMPORTE 28	TIPO DE CAMBIO VENTA 29	MONTO FACTURADO ACUMULADO 30
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda


ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-DP – SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.